

En nombre de V. M. Joaquin Quiroz y Ortega vecino de esta Villa se ocupó a esta su Superioridad en solicitud de que la justicia se la mixta y se le incluyera de sus números de los adjuntos para las elecciones y actuales, ni en las sucesivas, mediante á S. S. con el ser una carga de los publicos, notable perjuicio cuyo gravamen no debía sufrir por la execucion que se ha de hacer, para las elecciones, como el tal Juicio. En su vista, con el auto de V. M. se previene que en quien no se exonere al Sr. Joaquin Quiroz de la concurrencia de la alcaidía de elecciones en la Corte adjunto en atención a su avanzada edad y achaque que es, mandando que V. M. nombre en su lugar á quien sea por menor re-



que una y otra se del proximo para do mes de Noviembre comunica á S. S. Dho Superior Tribunal a los efectos convenientes, la qual presenta con la debida solemnidad, y

Se le habiendo por presentada la mencionada orden y puesto su cumplimiento, se vino acordado, que por el Excmo de Cabildo se le facilite un testimonio ó Certificacion, así de la Orden de exoneracion de que se hace mención, como del acta de su cumplimiento, y mandando se le entregue al suplicante para su debido resguardo; Pasa de hacerlo así recibida Justicia y merced, y cosa

